

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****86****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Ejecutoria Penal/Expediente de ejecución 28/2020 entre D./Dña. PAOLA NICOLE MALACATOS MASACHE y D./Dña. VICTOR OMAR MALACATOS MASACHE por un presunto delito de Violencia doméstica y de género. Lesiones y maltrato familiar, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

**DECRETO**

LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA D./Dña. JOSE CARLOS GONZALEZ ARNAL.

Lugar: Madrid.

Fecha: veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha de 13-2-2020 frente a D./Dña. VICTOR OMAR MALACATOS MASACHE parte ejecutada, en las cuales se ha acordado el embargo de las cuentas bancaria del denunciado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 545.6 en relación con los artículos 584 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo del bien que se menciona en la parte dispositiva de la presente resolución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda el embargo de los saldos en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado D./Dña. VICTOR OMAR MALACATOS MASACHE en las entidades financieras Bankia nº 20381323803000418753, hasta cubrir la cantidad de 60 euros en concepto de multa impuesta en Sentencia firme de este Juzgado.

Líbrese orden a la entidad bancaria indicada para que se lleve a efecto el embargo acordado.

Contra esta resolución cabe RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de TRES DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así lo manda y firma. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. VICTOR OMAR MALACATOS MASACHE expido y firmo la presente.

En Madrid, a 2 de febrero de 2021.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.050/21)

